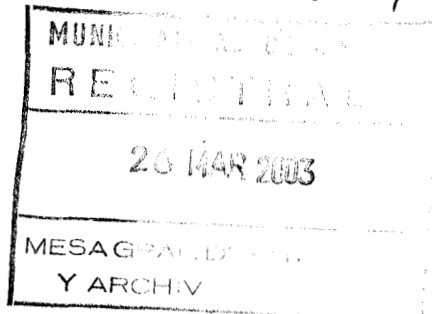




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 7.494)**

Honorable Concejo:

Visto: La existencia de “ El Fondo de Emprendimientos Productivos” creado por la Ordenanza y modificada luego en virtud de las 5590/93, 5608/93, 5640/93, 5762/94, 5763/94, 6002/95, 6152/96, vetada 6297/96 y 6769/99, y

Considerando: Que la Ordenanza 6769/99 establece en su artículo 5° que; “El Fondo de Emprendimientos Productivos será administrado por una Comisión Administradora (CA-FEP) que estará compuesta por tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo, un (1) representante por cada bloque del Honorable Concejo Municipal, un (1) representante del Banco Municipal de Rosario. La Comisión Administradora será presidida por uno de los representantes del Honorable Concejo Municipal, renovándose sus autoridades en el ciclo de renovación de las autoridades legislativas”.

Que algunos concejales del Honorable Concejo Municipal no pertenecen a ningún Bloque.

Que es de suma importancia que dichos concejales se vean representados en la Comisión Administradora del Fondo de Emprendimientos Productivos.

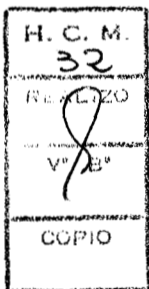
Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 5° de la Ordenanza 6769/99, que quedará redactado de la siguientes forma:

Art. 5°.- El Fondo de Emprendimientos Productivos será Administrado por una Comisión Administradora (CA – FEP) que estará compuesta por tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo, un (1) representante por cada Bloque del Honorable Concejo Municipal y un (1) representante por los concejales sin Bloque constituido del Honorable Concejo Municipal y un representante del Banco Municipal de Rosario. La Comisión Administradora será presidida por uno de los representantes del Honorable Concejo Municipal, renovándose sus autoridades con el ciclo de renovación de las autoridades legislativas.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 20 de Marzo de 2003.-



Dr. SERGIO MAS VARELA
SECRETARIO GRAL. PARLAMENTARIO
H. Concejo Municipal de Rosario



Dr. RAUL LAMBERTO
Vicepresidente 1° de la Presidencia
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



Expte. N° 125.696-P-2003-H.C.M.

Rosario, 26 de marzo del 2003.-

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de la Producción,
Promoción al Empleo y Comercio Exterior.-

Carla Lucarini

Dra. CARLA LUCARINI
Directora General
Dirección General de Gobierno
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
27 MAR 2003
INTERVINO

[Handwritten signature]

ROSARIO "Cuna de la Bandera", 01 de Abril de 2003.

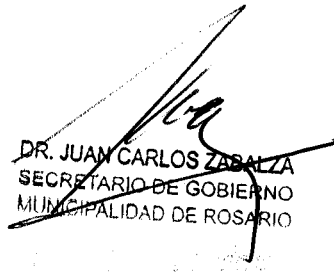
CUMPLASE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-



C.P.N. DIANA E. SANDOZ
Subsecretaría de Producción y Prom. Empleo
Municipalidad de Rosario



DR. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL



DR. JUAN CARLOS ZABALZA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO 12.03.2003
SALIO
INTERVINO 